**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Estando dentro del plazo procesal adecuado se expide adenda, a través de la cual se modifica el pliego de condiciones en los puntos, reglas o exigencias que a continuación se expresan, las cuales se derivan de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, y la satisfacción de los principios de la contratación estatal en procura de garantizar un proceso transparente y participativo:

## Inclusión Manipuladoras – Formato 3

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, **hasta el 30% de las hojas de vida** de las manipuladoras requeridas del lote a ofertar y que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre, vulnerable y perteneciente al SISBEN grupo A y B, residentes en los municipios del lote a ofertar. (**Ver Formato 3**).

### Cuadro de manipuladoras requeridas por Lote

| LOTES | ZODES | TOTAL MANIPULADORAS | REQUERIDAS-30% |
|---|---|---|---|
| 1 | DIQUE+NORTE | 288 | 86 |
| 2 | MONTES DE MARIA | 187 | 56 |
| 3 | DEPRESION MOMPOSINA+LOBA | 195 | 59 |
| 4 | MAGDALENA MEDIO+MOJANA | 210 | 63 |
| | TOTALES | 880 | 264 |

**NOTA**: La exigencia del porcentaje de hojas de vida se justifica en la necesidad de verificar la calidad del personal con el que el Operador iniciará la ejecución del programa de alimentación escolar, con base al deber de "*Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa*", el cual, debe estar listo desde el primer día de la fase de ejecución del PAE.

| ITEMS | PERFIL |
|---|---|
| I | Disponibilidad para permanecer y desplazarse en la zona de desarrollo del contrato |
| 2 | Ser Mayor de Edad |
| 3 | Situación militar definida si aplica |
| 4 | Residente de un Municipio del Lote a Ofertar y perteneciente a población vulnerable |
| 5 | No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales |
| 6 | Capacitación en Higiene y Manipulación de Alimentos |
| 7 | Capacitación en Protección y Conservación de Alimentos |
| 8 | Experiencia: 24 meses en preparación de alimentos en el desarrollo del programa de alimentación escolar |
| 9 | Cantidad de hojas de vida: 30% de las requeridas. En caso de presentación de más de una hoja de vida se evaluará la primera presentada en la propuesta |

| No. | ACREDITACION | PUNTOS |
|---|---|---|
| I | Carta de Intención Suscrita | |
| 2 | Fotocopia de la Cédula de Ciudanía (ambas caras) | |
| 3 | Fotocopia Libreta Militar si aplica | |
| 4 | Fotocopia SISBEN | |
| 5 | Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC | |
| 6 | Higiene y Manipulación de alimentos | |
| A | No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Intensidad: Mínimo 40 horas | |
| B | No mayor a dos (2) años con relación a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Intensidad: Mínimo 40 horas | |
| C | No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Intensidad: Menor de 40 horas y mínimo de 10 horas | |
| 7 | Protección y Conservación de Alimentos | |

| | | |
|---|---|---|
| A | No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Intensidad: Mínimo 40 horas | |
| B | No mayor a dos (2) años con relación a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Intensidad: Mínimo 40 horas | |
| C | No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Intensidad: Menor de 40 horas y mínimo de 10 horas | |
| 8 | Copia de Contrato o Certificación que indique claramente la fecha expedición, el plazo o duración de la actividad que se certifica y el objeto del certificado referido a experiencia en programas de alimentación PAE por mínimo 24 meses. | |
| | Copia de Contrato o Certificación que indique claramente la fecha expedición, el plazo o duración de la actividad que se certifica y el objeto del certificado referido a experiencia en programas de alimentación PAE por mínimo 18 meses. | |

| FACTOR | DESCRIPCIÓN DEL FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Inclusión Manipuladoras Adicionales | Ofrecimiento del 30% de hojas de vida de manipuladoras requeridas del lote a ofertar, que acrediten el perfil requerido y pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable y pertenezcan al SISBEN A y B, residentes en los municipios del lote a ofertar. | 22 |

El puntaje asignado a las manipuladoras se distribuirá de la siguiente forma:

Los 22 puntos se distribuirán proporcionalmente entre el total de manipuladoras exigidas, siempre que ofrezca el máximo porcentaje (30%) y acredite el total de los ítems- perfil (8).

El puntaje a asignar por cada manipuladora se dividirá entre el número total de ítems – perfil (8), siempre y cuando acredite el máximo de los requisitos exigidos en los ítems de experiencia y capacitación, de lo contrario, se asignará proporcionalmente, aplicando una regla de tres simple

.....

Nota 5. El proponente debe anexar contrato e información de la identificación expresa del proceso de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP o acta de liquidación o acta de recibo final del contrato PAE de la entidad oficial con el cual acredita la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para el caso particular de los procesos por bolsa mercantil, se deberá atender la información

publicada en SECOP por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, o bien, también, podrá acreditarse mediante certificación, acta de recibo final o de liquidación expedida por la entidad pública que haya acudido a esta modalidad de selección. Para el caso de la acreditación mediante Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales - OPS, el proponente deberá aportar el contrato y la identificación de dicho contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, para la experiencia que se acredite en el recurso humano **vinculado excepto las manipuladoras**.

.....

## 3.1.10 Solución Tecnológica

| FACTOR | DESCRIPCIÓN DEL FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Implementación de una solución tecnológica basada en Cloud Computing o una plataforma en la nube, para garantizar el seguimiento en tiempo real del Programa de Alimentación Escolar, que contenga mínimo:<br><br>El Proponente debe aportar en su propuesta, la constancia de la licencia, contrato de arriendo o autorización de uso del propietario del software que ofrezca.<br><br>**Anexar DEMO, usuario y clave** | • Implementar en sus sistemas de guardado encriptación AES 256 a nivel de ampliación<br>• Módulo de Datos estadísticos<br>• Mapas estadísticos de las edades<br>• Mapa de instituciones por municipios<br>• Módulo de Importar datos<br>• Módulo de Empleado<br>• Módulo de Usuarios y roles<br>• Módulo de Manipuladoras y cobertura con los estudiantes<br>• Módulo de Minuta (Tiempo de servicio)<br>• Módulo de Proveedores<br>• Módulo de Ruta de distribución<br>• Módulo de Productos<br>• Módulo de Menú<br>• Módulo de Orden de compra<br>• Módulo de Recepción<br>• Módulo de Inventario: Acta de empaque y de entrega, Kardex, Listado de asistencia, Estudiante, Cobertura.<br>• Módulo de Configuración<br>• Módulo de Reloj para el control de entrada y salida de empleados, por código de barra y por código QR a través de Dispositivo Android.<br>• Modulo Visitante (para verificación de la Entidad)<br>• Módulo de Gerencia o control consolidado.<br>• Módulo de menaje<br>• Módulo de Orden de Servicio: total de estudiantes por grupo de edades.<br>Las características de la herramienta se verificarán al momento de su envió a la Entidad dentro de la propuesta, posterior a la recepción en el SECOP II no podrá ser modificada, pues se entendería un mejoramiento de la propuesta. | 2 |

### 3.1.11 Modalidad Comida Caliente Transportada

Como complemento de las acciones que viene desarrollando la Gobernación de Bolívar, para entregar comida caliente preparada sitio, se desarrollara una prueba piloto en el cada una de los lotes a contratar, para lo cual se asignaran **cinco (5) puntos** al proponente que ofrezca **Comida Caliente Transportada**, para sedes Educativas que no cuenta con concina para preparar las raciones en sitio y que viene recibiendo raciones industrializadas.

.....

## 2.2 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA - Anexo 7

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.
Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP durante el traslado del informe.
En el evento en que no se allegue el documento, la Entidad verificará el RUP a través de la plataforma de SECOP II, pero de no ser posible el acceso, el oferente deberá subsanar aportando el documento en el término requerido.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

…….

### 3.1.9 Plan de Calidad

…….

Características técnicas mínimas: todas las características que necesariamente debe tener un bien o producto para que corresponda los requerimientos de la Entidad Estatal y que permiten satisfacer de manera correcta y apropiada

las necesidades que busca satisfacer con la contratación. La Entidad considera que la exigencia de un plan de calidad, permite asegurar del futuro Contratista que las obras se ejecuten conforme a estándares de calidad que corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad Estatal.

El factor de medición del plan de calidad es sobre el ofrecimiento adicional de las actividades descritas en el Anexo Técnico Calidad e Inocuidad, con respecto a la superación numérica en cantidad o calidad de la exigencia legal, por lo que se aclara que no se trata de la calificación del anexo técnico que el futuro contratista debe cumplir, de acuerdo al lineamiento técnico del PAE, sino la ponderación de los ofrecimientos que superen a éste, quiero ello decir, que se obtendrá el puntaje del mero ofrecimiento adicional de cada ítems exigido.

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 2)

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: la persona natural, el representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con el Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

• Certificado de Existencia y Representación legal

Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, y registro mercantil en los términos del artículo 19 del Código de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

…….

Nota Aclaratoria: En Concepto 4201813000005027 de 2018, Colombia Compra Eficiente, al respecto puntualizó: "Se deberán inscribir en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio. En este sentido, deben matricularse ante la Cámara de Comercio todas las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante, de tal forma que no se deberá realizar el registro por el simple hecho de participar en un Proceso de Contratación. En consecuencia, si la persona natural no tiene la calidad de comerciante no deberá contar con registro mercantil, como sucede con aquellas personas que ejercen profesiones liberales". En ese sentido, la Entidad solicita registro mercantil, así como certificado de existencia y representación legal, como es congruente, al proponente o sus miembros que son persona jurídica, con el fin de conocer su condición e identificación, lo cual es sumamente importante en el proceso de selección. Esta condición,

desde luego no aplica a persona natural, ni a quienes no realicen una actividad comercial, lo cual será verificado por la Entidad.

Por lo tanto, el Registro Mercantil será exigido a los comerciantes de acuerdo a la definición establecida en los artículos 10 y 11 del Código de Comercio y a las personas naturales según lo expresado en el concepto de Colombia Compra Eficiente citado. Estarán exentos de presentar el Registro Mercantil las entidades sin ánimo de lucro, según el artículo 28 del Código de Comercio.

Las demás disposiciones del pliego que no fueron objeto de modificación se mantienen incólumes.